**ACTA NÚMERO UNO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día**NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, CONSIDERANDO: I.- Que existen muchas personas en el municipio que no cuentan con la solvencia económica suficiente para cubrir los gastos funerarios de sus parientes, familiares, pues en muchos casos ocurren de forma inesperada y por tal razón no cuentan con la solvencia económica y psicológica para tal acontecimiento. II.- Que en el Artículo 4 numeral 20 del Código Municipal establece que es competencia municipal lo siguiente: “La prestación de servicio de Cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares” III.- Que en el Artículo 68 del Código Municipal existe la salvedad de poder ceder o donar a título gratuito en caso de grave necesidad materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos siempre que sea justificado y demostrado fehacientemente el estado de gravedad de la persona y el uso de este recurso. IV.- Que este Concejo Municipal para aportar contribución a las personas beneficiarias de los fallecidos deberán cumplir ciertos requisitos fundamentales tales como: llenar formulario expedido por esta municipalidad, presentación de Partida de Defunción del Fallecido(a), entre otros. V.- La aportación que hará la alcaldía consistirá en la compra de ataúdes, pan, café, azúcar, vasos, cancelación de alquiler de sillas, entre otros, para la familia doliente.- Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Arts. 4 numeral 20, 30 numeral 4, 31 numeral 4, 34 y 68 del Código Municipal, ACUERDA: a) Contribuir hasta por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00) de los fondos propios municipales, para la compra de ataúd y servicios funerarios ( burros y candeleros) a las personas necesitadas de este municipio, así mismo autorizar la compra de pan, café, azúcar, vasos, y pago de alquiler de silla, entre otros, evaluando la necesidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos antes mencionados, durante el año dos mil dieciocho; b) Delegar al Lic. Fernando José Paredes Hernández, Auxiliar de la UACI para que lleve un registro detallado de las entregas; c) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos según el requerimiento presentado que se erogara de los fondos propios municipales, previa autorización del señor Alcalde Municipal; d) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal, en base a la reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo N°. 1079 publicado en el Diario Oficial N°. 86, Tomo N°. 395 del 14 de mayo de 2012, ACUERDA: a) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que durante doce meses a partir del mes de enero de dos mil dieciocho en adelante, descuente del total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ); en concepto de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita dicha deducción deberá aplicarse al 25% de gastos de funcionamiento debiéndose aplicar a la cuenta de egreso código 56201 del presupuesto municipal vigente; B) Certifíquese y Comuníquese a ISDEM.-**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 3 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 34, del Código Municipal; ACUERDA: Refrendar los Nombramientos, contratos y traslados entre cargos según sea el caso, con sus correspondientes sueldos a los empleados municipales, de la manera siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE | CARGOS | SUELDOMESUAL |
| 1 | Sergio Antonio Solórzano Santos | Alcalde Municipal | $ 2,500.00 |
| 2 | Ana Luz González de Benítez | Secretaria de Despacho |  $ 360.00  |
| 3 | Juan Carlos Chávez Ortiz | Síndico Municipal |  $ 1,200.00  |
|  4 | Thelma Yudith Castro Hernández | Secretaria Municipal |  $ 1,300.00 |
| 5 | Celedonia de la Luz Romero | Auxiliar de Secretaría  |  $ 525.00 |
| 6 | Herson Alexis Perdomo Ulloa | Tesorero Municipal | $ 700.00  |
| 7 | Ezequiel Isaí Berrios Quintanilla | Auxiliar de Tesorería Municipal y Presupuestario | $ 325.00 |
| 8 | Josué Antonio Mejicanos  | Auxiliar de Contabilidad Municipal |  $ 335.00 |
| 9 | Lea Arely Salmerón | Colecturía |  $ 450.00  |
| 10 | Edgar Alexis Melara Molina | Jefe De UACI |  $ 1,500.00  |
| 11 | Ángel Alexander Rodríguez Barahona | Auxiliar de la UACI y Administrador de Contrato | $ 400.00 |
| 12 | Fernando José Paredes Hernández  | Auxiliar de Cuentas Corrientes |  $ 350.00 |
| 13 | Keny Miletby Alberto Moreira | Enc. Cuentas Corrientes |  $ 650.00 |
| 14 | Nelson Chávez Perdomo | Contador Municipal |  $ 550.00  |
| 15 | Herbert Alexander Alvarado | Enc. Catastro | $ 450.00 |
| 16 | Irma Idalia Chávez de Portillo | Jefe de REF. | $ 550.00 |
| 17 | Maria Olivia Argueta de M. | Secretaria de Promoción Social |  $ 340.00 |
| 18 | Morena Claribel Zelaya de Torres | Auxiliar del REF. |  $ 360.00 |
| 18 | .Yolanda de la Paz Cisneros de Ayala | Auxiliar del REF. y Registradora Municipal |  $ 325.00 |
| 19 | Marvin Mavi Morataya de Chávez | Jefe de la U. M. de la Mujer |  $ 450.00 |
| 20 | Kricia Xiomara Romero Hernández | Aux. Unidad de la Mujer  | $ 375.00 |
| 21 | María Floridelia Herrera Vda. de Ortiz | Aux. Unidad de la Mujer |  $ 375.00 |
| 22 | Otoniel Rivas Quintanilla | Jefe de Prom. Social |  $ 500.00 |
| 23 | Francisco Gabiel Mejicanos Robles | Promotor Social | $ 375.00 |
| 24 | José Armando Gutiérrez Solórzano | Promotor Social | $ 375.00 |
| 25 | Mario Alexander Mejía Méndez | Promotor Social  | $ 375.00 |
| 26 | Henry Herson Herrera Ramos | Promotor Social | $ 375.00 |
| 27 | Héctor Vidal Canizalez Beltrán | Promotor Social | $ 375.00 |
| 28 | José Elmer Colato García | Promotor Social | $ 340.00 |
|  29 | Edwin Alfredo Solórzano  | Promotor Social  | $ 340.00  |
| 30 | Misael Amaya Osorio | Promotor Social | $ 350.00 |
| 31 | Gerson Arnulfo Villegas Vásquez | Promotor Social | $ 340.00 |
| 33 | Hermin Iván Bonilla Navarrete | Promotor Social  | $ 335.00 |
| 34 | Will Nelson Laínez Rodríguez |  Promotor Social |  $ 340.00 |
| 35 | Oscar Antonio Meza | Jefe Electricista | $ 475.00 |
| 36 | José Arcides Saravia Gutiérrez | Aux. de Electricista |  $ 375.00  |
| 37 | Yinis Isail Ortiz Zelaya | Aux. de Electricista | $ 335.00 |
| 38 | Bonifacio Romero Morejón | Jefe de Medio Ambiente |  $ 550.00 |
| 39 | Willian Alexander Ramírez | Motorista y Encarg. De Sonido Municipal | $ 475.00 |
|  40 | Julio Cesar Molina | Motorista |  $ 450.00 |
| 41 | Manuel Enrique Andrade Pérez | Motorista de Tren de Aseo |  $ 450.00 |
| 42 | Carlos Antonio Martínez Fuentes  | Enc. de Cementerio Gral. Y Promotor Social | $ 450.00 |
| 43 | José Erasmo Ramírez Saravia | Mant. de Est. Diversas | $ 475.00 |
| 44 | Víctor Manuel Berríos | Jefe del CAM | $ 500.00  |
| 45 | Juan Pablo Sorto Vásquez | Policía Municipal | $ 400.00 |
| 46 | Juan José Cruz Henríquez | Policía Municipal | $ 325.00 |
| 47 | Marcos Antonio Canizalez Orellana | Policía Municipal | $ 375.00 |
| 48 | José Luis Machuca Chávez | Policía Municipal | $ 350.00 |
| 57 | Jose Balmore Manzanarez | Policia Municipal | $ 325.00 |
| 48 | Marvin Ronal Martínez | Policía Municipal | $ 325.00 |
| 49 | Héctor Mauricio Amaya | Policía Municipal |  $ 325.00 |
| 50 | Rodolfo Antonio Brizuela García | Ordenanza | $ 350.00 |
| 51 | Elena Domitila Nolasco Carranza | Ordenanza | $ 350.00 |
| 52 | María Mercedes Cáceres | Promotor Social |  $ 350.00  |
| 53 | Ana Iris Iglesias de Alvarado | Promotor Social  | $ 360.00  |
| 54 | María Orbelina Romero de Benavidez | Promotor Social | $ 400.00 |
| 55 | Ana Cecilia del Cid Chicas | Promotora de Salud |  $ 325.00 |
| 56 | Guillermo Villalta García | Promotor Social |  $ 500.00 |
| 57 | Manuel de Jesús Chávez Alvarado | Promotor Social |  $ 425.00 |
| 58 | Marlon de Jesús Guevara Machuca | Motorista de la Pipa Municipal |  $ 350.00  |
| 59 | Raúl Ernesto Salamanca | Encarg. de Cementerios | $ 375. 00  |
| 60 | Ermes Naun García Colato | Promotor Social hasta febrero y a partir de marzo del presente año Promotor del Prog. de Alfabetización | $ 375. 00  |
| 61 | José Rubén Ortiz Guevara | Promotor Social  |  $ 340. 00  |
| 62 | Carlos Antonio Medina Henríquez | Promotor Social |  $ 340.00  |
| 63 | Ever Sebedeo Sánchez Carrillo | Promotor Social |  $ 360.00  |
| 64 | Juan Bautista Ocon Coto | Enc. de Maquinaria Agrícola.  |  $ 335.00  |
|  65 | José Ángel Hernández Villalobos | Aux. de Tren de Aseo |  $ 340.00 |
|  66 | José Bertilio Granillo Hernández | Aux. de Tren de Aseo | $ 325. 00  |
|  67 | Carlos Amílcar Benítez Sosa | Aux. de Tren de Aseo |  $ 340.00 |
|  68 | José Osmín Rodríguez Ramírez | Barrido de Calles  |  $ 325. 00  |
|  69 | José Benedicto Pineda | Mto. y Aseo d Cementerios Gral. | $ 335.00 |
| 70 | Carlos Alberto Pérez | Mto. y Aseo de Cancha Mpal. |  $ 335.00 |
| 71 | Salomón Jobino Argueta Ortiz | Mto. y Aseo de Parque Mpal. |  $ 350.00  |

Consecuentemente, se establece que el personal del Tren de Aseo iniciaran las labores a la 6.00 A. M. finalizando hasta concluir la recolección y traslado de desechos sólidos al relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando que es necesario prorrogar el contrato individual de trabajo de los empleados municipales que están bajo esta modalidad, para el año dos mil dieciocho, por lo que de conformidad al Art. 3 numeral 4, Art. 30 numerales 4, 8 y 14, Art. 31 numeral 4 y Art. 34, del Código Municipal; ACUERDA: A) Prorrogar el contrato por un periodo de cuatro meses iniciando el uno de enero y finalizando el treinta de abril del presente año, de los empleados siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE | CARGOS | SUELDOMESUAL |
| 1 | Carlos Mauricio Trejo Medina | Auditor Interno | $ 800.00 |
| 2 | Luis Mauricio Villalobos Hernández | Aux. de Secretaria  | $ 175.00 |
| 3 | José Jacobo Sorto Perdomo | Asesor Legal.  | $ 775.00  |
| 4 | Mayra Esperanza Salmerón Pastora | Aux. de Psicología.  | $ 170.00Laborando medio tiempo |
| 5 |  Herson Bladimir García Ramírez | Aux. de Electricista | $ 155.00  |
| 6 | José Enrique Saravia Vásquez | Aux. de Electricista | $ 155.00 |
| 7 | Víctor Manuel Martínez  | Aux. de Reg. del Est. Fam. laborando la segunda quincena de enero de 2018 y a como Promotor del Programa de Alfabetización partir de febrero de 2018, laborando mensualmente | $ 155.00 $ 310. 00 a partir de febrero de 2018  |
| 8 | Franklin Fabricio Urrutia Villalobos | Promotor Social laborando la segunda quincena de cada mes | $ 155.00 |
| 9 | Ronald Willian Arias Ortiz | Promotor Social laborando la primera quincena de cada mes | $ 155.00 |
| 10 | Manuel Alberto Portillo Campos | Promotor Social laborando la segunda quincena de cada mes |  $ 155.00 salario quincenal |
|  11 | Douglas Eliseo Sánchez Carballo | Promotor Social laborando la primera quincena de cada mes |  $ 155.00 |
| 12 | José Antonio Laínez Martínez | Aux. de Cementerio Mpal. ( Quincenal ) |  $ 155.00 salario quincenal |
| 13 | José Carlos Paiz  | Aux. de Cementerio Mpal. ( segunda quincena de cada mes | $ 155.00 salario quincenal |

Consecuentemente se autoriza al Señor Alcalde Municipal a efecto que nombre el personal que sea necesario, para desempeñarse como Auxiliares de la Pipa Municipal, Auxiliares de Electricista, Encargado del Turicentro, Auxiliares del Turicentro, Auxiliares de Barrido de Calles, Auxiliares de Barrido de Cementerio, Auxiliar de Mantenimiento de Parque Municipal, Auxiliares de Sonido Municipal, de entre miembros de las comunidades, devengado diez 00/100 dólares diarios, a fin de facilitar empleo y velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Auxiliares de la Pipa Municipal (Quincenal) |  $ 150.00 |
| 2 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Auxiliares de Electricista, ( Quincenal ) | $ 150.00 |
| 3 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Encargado del Turicentro, laborando de manera mensual o quincenal | $ 310.00 mensuales o $ 150.00 quincenal |
| 4 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Auxiliares del Turicentro (Quincenal) |  $ 150.00 |
|  5 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Auxiliares de Barrido de Calles del área urbana.(Quincenal) | $ 150.00 |
| 6 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Auxiliares de Barrido de Calles (Quincenal) |  $ 150.00 |
| 7 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Auxiliares de Barrido de Cementerio.(Quincenal) |  $ 150.00 |
|  8 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Auxiliares de Mant. de Parque Mpal. (Quincenal) | $ 150.00 |
|  9 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Auxiliares de Sonido Mpal. ( Cancelándoles la cantidad de diez 00/100 dólares, por día laborado  | $ 10.00, por día laborado |

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Jornadas Medicas en Dispensarios de Salud de Cantones La Estancia, La Fragua y El Papalón, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a veinticinco mil doscientos 00/100 dólares ( $ 25,200.00 ); B) desarrollar la fase de ejecución en coordinación con la Unidad de Salud de esta Ciudad, la Asociación de Desarrollo Comunal La Estancia ¨ADESCOLE¨ de Cantón La Estancia, la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón ¨ADESCOPAP¨ de Cantón El Papalón y la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ¨ADESCOUP¨ de Cantón La Fragua; C) financiar con Fondos Propios Municipales; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que el Art.. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece: ¨Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio¨; II. Que el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal establece como una competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; III. Que este Concejo Municipal basado en la interpretación auténtica del Art. 5 de la Ley FODES que literalmente dice: ¨Deberá entenderse que los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, **¨….Así como también para el Fomento y Estimulo a Las Actividades Productivas de Beneficio Comunitario y Programas de Prevención a La Violencia.¨** ha valorado invertir en la creación de programas sociales y culturales de beneficio a los habitantes del municipio; teniendo como fin reducir los niveles de violencia, mantener segmentos de la población entretenidos en actividades de sano esparcimiento y así contribuir a la seguridad de la población. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, Ley de Creación del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios y tomando en cuenta los niveles de violencia en el municipio; ACUERDA: A) aprobar le ejecución del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2018; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando que el alumbrado público es de vital importancia para el desarrollo del municipio y considerando que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica brindando seguridad a la ciudadanía, por lo que es necesario brindar mantenimiento de forma permanente al alumbrado público, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Aprobar el proyecto Mantenimiento de Alumbrado Público, Municipio de Moncagua; b) autorizar al encargado de la UACI a efecto que realice el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando que es necesario adquirir créditos para la ejecución de proyectos por libre gestión, mantenimiento de alumbrado eléctrico, funcionamiento de los vehículos municipales, desgranadora, picadora de zacate y máquina de cortar grama, por lo que con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a ) Autorizar la adquisición de crédito hasta por un monto de cinco mil 00/100 dólares ($ 5,000.00) mensuales para la adquisición de materiales de construcción; b) Autorizar hasta la cantidad de cinco mil 0/100 dólares ($ 5,000.00) mensuales para adquisición de materiales eléctricos; c) Autorizar la adquisición de un crédito en la gasolinera Servi Estación Chaparrastique, hasta por un monto de tres mil quinientos 00/100 dólares ($ 3,500.00) mensuales, para la adquisición de combustible y lubricantes para funcionamiento de los vehículos municipales y maquinaria agrícola municipal; d) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista que los vehículos municipales por su constante uso en las actividades tanto administrativas, ejecución de proyectos por libre gestión y regado de calles y canchas, se hace necesario brindarles el mantenimiento adecuado, en vista que adicionalmente el costo de reparación si no se da el mantenimiento oportuno será muy alto, por lo que este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Aprobar el mantenimiento de los vehículos municipales, erogando fondos para pago de mano de obra, compra de repuestos, aceites, lubricantes, entre otros, para el correspondiente mantenimiento; B) facultar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes; C) autorizar a la UACI a efecto que determine el momento que se requiera brindar el servicio; D) COMUNIQUESE.**-ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que pueda realizar en calidad de préstamos y traslados fondos de las cuentas Municipales cuando sea requerido; consecuentemente se responsabiliza al Tesorero Municipal el reintegro de los fondos en calidad de préstamos; B) COMUNIQUSE.-**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la necesidad de brindar el mantenimiento permanente de la red de calles del área urbana, por lo que este Concejo Municipal en vista que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y de conformidad al 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la ejecución del proyecto Bacheo y Mantenimiento de Calles del Área Urbana del Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Ante la amenaza del brote del dengue en el municipio y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) ratificar el desarrollo de jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue y chikungunya durante el año 2018, que consiste en campañas de fumigación, destrucción de objetos inservibles y limpieza de quebradas y cunetas para el combate del zancudo transmisor del dengue y chikungunya el área de afluencia de las Unidades de Salud del Municipio; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal para que en coordinación con las Instituciones que conforman la Comisión Municipal de Protección Civil de esta Ciudad, desarrollen las referidas jornadas; C) autorizar la compra de combustible, bolsas plásticas, guantes, botas, arañas, pago de transporte hacia el relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V. cuando se realicen las jornadas de limpieza en el municipio y no pueda realizar esta actividad el camión recolector de basura y otros materiales para el desarrollo de las campañas, así mismo asignar recurso humano para la realización de dichas jornadas y/o actividades cancelando hasta cantidad de diez 00/100 dólares por día; D) financiar con fondos propios municipales o FODES 75%. COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 46 del Código Municipal, Acuerda: A) aprobar las dietas a los regidores propietarios y suplentes que asistan a las sesiones del Concejo Municipal, por la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ($ 400.00) por cada sesión pudiendo cobrar hasta un máximo de dos en un mismo mes; B)COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al encargado de la UACI para que durante el presente año contrate los servicios de mantenimiento y reparación del equipo de informática de forma trimestral hasta por un monto de ochocientos 00/100 dólares ( 800.00 ), asimismo cuando un equipo necesite reparación para su buen funcionamiento, todo lo cual se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal considerando**: I.-** Que el señor Alcalde Municipal, Sergio Antonio Solórzano Santos, realiza para el municipio gestiones importantes para el desarrollo local y progreso de esta ciudad, tanto a nivel nacional como internacional, por lo tanto necesita fondos para sufragar sus gastos **II.-** Que este Concejo ha valorado que para cumplir con tales disposiciones es necesario brindarle al señor Alcalde Municipal, gastos de representación de forma mensual para que siga gestionando obras para beneficio de esta Ciudad.-**III**.- El señor Alcalde podrá cobrar como gastos de representación incluyendo, el valor de viáticos, transporte y combustible cuando viaje en misión oficial dentro o fuera del país, previo acuerdo del Concejo Municipal. Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 3° de la Constitución de la Republica en relación con el Art. 3 numeral 3 del Código Municipal, Artículos 30 numerales 4 y 14 y Art. 34 del mismo Código ACUERDA: A) ratificar al señor Alcalde Municipal, Sergio Antonio Solórzano Santos, gastos de representación de forma mensual, por la cantidad de setecientos 00/100 dólares ( $ 700.00 ),que le servirá para cubrir sus gastos durante las gestiones para realizar proyectos u otras actividades para beneficio del municipio en el presente año dos mil dieciocho; B) autorizar al tesorero para que le haga efectivo los pagos ya sea de los fondos propios municipales o del 25% FODES; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal considerando: **I**.- Que en el Articulo 4 numeral 19 del Código Municipal establece que es competencia municipal la siguiente: “La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras”. **II.-**Que en el Artículo 4 numeral 5 del mismo Código también establece que es competencia municipal, “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”. **III.-** Que por Decreto Legislativo No.750, Tomo No. 416, publicado en el Diario Oficial No.164 de fecha CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, a página 4 del referido Diario, en donde faculta a las municipalidades para que a partir de la vigencia de este decreto y hasta el treinta de septiembre de dos mil dieciocho, puedan utilizar hasta el quince por ciento (15%) del setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos asignados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), para la realización de las actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos; **IV.-** Que esta municipalidad requiere hacer uso del 15% de los fondos del 75% del FODES para continuar satisfaciendo las necesidades que demanda la población en cuanto a la recolección, transporte, disposición final de los desechos sólidos generados en este municipio. Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República en relación con los Artículos 4 numerales 3, 5, 19 y 25, 30 numeral 4, 31 numeral 5 y 34 del Código Municipal, por unanimidad de votos, ACUERDA: ACUERDA: a) Priorizar y Aprobar la ejecución del proyecto: “RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA”. b) Autorizar el encargado de la UACI, a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; c) Que dentro de los aspectos a desarrollarse y que se incluirán en dicha carpeta técnica serán los siguientes: Transporte, Combustibles, Lubricantes, Reparación y Mantenimiento del Camión Recolector de basura, pago a la empresa SOCINUS, S.E.M. DE C.V. por tonelada de desechos sólidos generados en el municipio, pago de Empleados que se dedican a la actividad de Recolección de Basura y Disposición Final de desechos sólidos, uniformes de empleados, herramientas básicas, pago de planilla de jornales que se dedican a las actividades de mantenimiento y aseo de cementerios, parques y estadio municipal, mantenimiento, compra de llantas para el camión recolector, pagos de auxiliares, entre otros; d) Ejecutar este proyecto con los fondos del 75% FODES.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que la precaria situación económica imperante en el país, ha afectado a las familias del municipio; II.- Que la familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictara la legislación necesaria y creara los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico; por lo que de conformidad al Art. 32 de la Constitución de la Republica de El Salvador, relacionado con el Art. 2 y 3 del Código de Familia y Art. 30 numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Alcalde Municipal para que durante el presente año pueda exonerar de pago algunos matrimonios que manifestaren falta de recursos económicos lo cual será sometido a consideración del Alcalde Municipal, estos deberán realizarse en las instalaciones de la Municipalidad y que por lo menos uno de los contrayente sea residente del municipio.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal ratifica el otorgamiento de vales de combustibles a empleados, funcionarios o personas particulares que realizan actividades oficiales a favor de la municipalidad, en vehículos municipales o propios; por lo que este Concejo Municipal; ACUERDA: A) ratificar durante el periodo del uno de mayo de dos mil quince al treinta de abril de dos mil dieciocho, al Sr. Alcalde Municipal y Jefe de la UACI, a efecto que habiendo probado los extremos de las actividades oficiales desarrolladas por empleados y particulares en los vehículos municipales o propios, ya sean solos o en conjunto autoricen vales de combustibles, tomando en cuenta la naturaleza de las actividades y las distancias según detalle siguiente: Moncagua-San Salvador 10 galones, Moncagua-San Vicente 8 galones, Moncagua-San Miguel 2.5 galones, área urbana-Cton. El Platanar 2 galones, área urbana- Cton. Santa Barbará 2 galones, área urbana-Cton. Tangolona 1.5 galones, área urbana-Cton. La Estancia 1.5 galones, área urbana-Cton. Los Ejidos 1 galón, área urbana-Crio. Llano El Higo 1 galón, área urbana-Crio. Los Negros 2 galones, área urbana- Cton. El Cerro 1 galón, área urbana-Cton. Valle Alegre 1.5 galones, área urbana-Cton. Papalón 1.5 galones, área urbana-Cton. Jobo 1.5 galones y área urbana-Cton. La Fragua 2 galones, facultando además para que durante el presente año el Sr. Ángel Alexander Rodríguez Barahona, para autorizar vales de combustible siendo responsable directo por lo vales que otorgue; B) delegar al Lic. Fernando José Paredes Hernández para que lleve un registro y control detallado de tales actividades.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 203 de la Constitución de la Republica, el cual establece entre otras cosas que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, por tanto, ACUERDA: A) autorizar las modificaciones que sean necesarias al presupuesto vigente para el periodo correspondiente al mes de enero de dos mil dieciocho; B) Notifíquese, Certifíquese este acuerdo para los efectos legales.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito las especies municipales a utilizarse durante año dos mil dieciocho, al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de las asignaciones del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el valor de dichas especies; B) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** De conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ”LACAP” este Concejo Municipal ACUERDA: ratificar la comisión permanente para la apertura y evaluación de ofertas técnica y económicas de los proyectos a desarrollar del uno de enero 2018 al treinta abril 2018, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. El Alcalde Municipal; 2. El encargado de la UACI; 3. El Contador Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; 4. El Sr. Síndico Municipal como Miembro del Concejo Municipal o el Concejal que se designe; 5. Un experto en el proyecto sujeto a discusión, si la UACI lo considera necesario. COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS**: En el marco de la liquidación efectuada al fondo Circulante como parte de la finalización del periodo contable del año dos mil diecisiete, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 93 del Código Municipal ACUERDA: a) Ratificase el fondo de naturaleza circulante o de caja chica para atender gastos de menor cuantía y de carácter urgente por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ($ 1**,**500.00) debiendo realizar al menos un reintegro por cada mes y su liquidación al final del ejercicio financiero, b) Ratificase como responsable de dicho fondo a la Lic. Keny Miletby Alberto Moreira, c) Hacer pagos de este fondo hasta por un monto máximo de ciento cincuenta 00/100 dólares ($ 150.00) por cada factura o comprobante de egreso, d) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Seis, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio del presente año, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la realización del desfile de correos que se realizara el veinte de enero del presente año, para darle un mayor realce al evento, y brindar espacios de recreación y sano esparcimiento a la población, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Contratar los servicios del Show Mitológico ¨La Taconuda de Uluazapa¨ por la cantidad de trescientos setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 375.00), consecuentemente hacer efectivo el pago al Sr. Roberto Alexander Pérez Villanueva; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales o FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2018; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal considerando que esta Municipalidad no cuenta con una herramienta tecnológica moderna que apoye de manera integral y uniforme los procesos administrativos-financieros de presupuesto, tesorería, contabilidad y la administración tributaria, que mejore y haga más eficientes los controles y la transparencia de la gestión financiera municipal; por lo que de conformidad al Art. 103 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aceptar la implementación del Aplicativo Informático denominado ¨Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM ), implementada a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; b) COMUNIQUESE a los interesados.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista de la nota enviada por la Sra. Lea Arely Salmerón, Encargada de Caja, en la cual solicita la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.0 ), para manejarlo como fondo de caja chica en colecturía, en vista que cuando realiza remesas no quedan fondos lo que representa un problema al momento que los usuarios al cancelar requieren vuelto, situación que genera una demora en la atención al público; por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00), como fondo de caja chica en Colecturía, para atender con prontitud y eficacia a los usuarios; B) COMUNIQUESE a Tesorería Municipal.-**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** En vista de la solicitud presentada por la Fundación Forever, entidad cuyo fin es la integración de la cultura apoyando a los jóvenes en condiciones de pobreza, en este sentido solicitan una contribución para sufragar pago de transporte para trasladar los beneficiados hacia San Salvador, en el marco estarán realizando una concentración integradora el día veintiuno de enero del presente año; por lo que este Concejo Municipal considerando que este programa beneficia jóvenes del municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) aportarla cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), como contribución para pago de transporte de jóvenes beneficiados de la Fundación Forever; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2018 y en vista de la solicitudes presentadas por el C. D. Dollar de Cantón El Platanar y el Equipo Femenino de Futbol Alianza Juvenil de Cantón El Salamar, en la cual solicitan se les proporcione un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de torneos deportivos e implementos deportivos, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Dollar de Cantón El Platanar; b) Erogar hasta la cantidad de ciento ochenta y cinco 00/100 dólares ( $ 185.00 ) para la adquisición de un uniforme deportivo para el Equipo Femenino de Futbol Alianza Juvenil de Cantón El Salamar; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2018; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Católica de esta ciudad y en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Seis, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio del año dos mil diecisiete, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, este Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares. Por lo que en base a lo anterior este Concejo Municipal, ACUERDA: a) aportar la cantidad de dos mil 00/100 dólares ( $ 2,000.00 ) para la Iglesia Católica de esta Ciudad, para la celebración de las actividades religiosas y culturales; b) autorizar al Tesorero Municipal Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; c) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código municipal; y el articulo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; ACUERDA: Autorizar al TESORERO del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25 % destinados para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES que este municipio demande del ISDEM durante el periodo comprendido de 01 enero de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2018. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARRROLLO MUNICIPAL “ISDEM”; CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En vista de la inauguración del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El Cojoyo, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar las siguientes erogaciones: I.- la cantidad de doscientos sesenta 00/100 dólares ( $ 260.00 ) para la adquisición de veintiséis cajas de gaseosas, la cantidad de veinticuatro 00/100 dólares ( $ 24.00 ) para la adquisición de dieciséis fardos de agua; la cantidad de seis 00/100 dólares ( $ 6.00 ) para la compra de hielo, la cantidad de sesenta y seis 00/100 dólares ( $ 66.00 ) para pago de alquiler de sillas y mesas, y hasta la cantidad de treinta 00/100 ( $ 30.00 ) para decoración; en el marco de la inauguración del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El Cojoyo, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncaguaa realizarse el día 11 de enero del presente año; b) Consecuentemente autoriza a Tesorería Municipal y encargada del fondo circulante hacer efectivos los pagos correspondientes; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRIENTA Y UNO:** En vista del proceso llevado a cabo para la adjudicación de los servicios de jaripeos taurinos en el marco del desarrollo de las festividades patronales del año dos mil dieciocho, este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Adjudicar el desarrollo de la actividad de jaripeos taurinos a la empresa de Jaripeos La Candelareña propiedad del Sr. Raúl Armando Alvarenga, por un monto de siete mil 00/100 dólares ( $ 7,000.00 ); incluye, la barrera, cinco corridas taurinas, dos toreros, dos jinetes, dos artistas y un animador, del veintinueve de enero al dos de febrero del presente año, a partir de la 5: 00 P. M., todas gratis; b) Autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que haga efectiva la firma del contrato respectivo; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Seis, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio del Año Dos Mil Diecisiete, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la realización del desfile de correos el día veinte de enero del presente año, en el cual participarán funcionarios e invitados especiales, las reinas de barrios, colonias e instituciones, bandas de paz, cachiporras, entre otros, por lo que es importante brindar atención a los asistentes preparando una recepción al finalizar el evento, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por el Comedor el Garrobero; ACUERDA: a) Autorizar el suministro de trescientas hamburguesas con bebida, por la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ), para los participantes del desfile de correos; b) financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Seis, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio del Año Dos Mil Diecisiete, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la cotización presentada por Creaciones y Variedades Mila, para suministro de coronas, cetro y bandas, para las reinas electas; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar a la Sra. Milagro Turcios de Santos, la cantidad de un mil trescientos cincuenta y cuatro 00/100 dólares ( $ 1,354.00 ), por suministro de doce coronas, doce cetro y doce bandas estampadas; b) financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO**: En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Seis, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio del Año Dos Mil Diecisiete, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la realización de las actividades religiosas, serenatas a las diferentes reinas, jaripeos taurinos y desfile de correos; es importante contar una servicio de banda musical para dar un mayor realce a los eventos y fortalecer nuestra cultura, tradiciones y costumbres; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por la banda Candelaria; ACUERDA: a) Contratar los servicios musicales de la banda Candelaria por la cantidad de un mil setecientos ochenta 00/100 dólares ( $ 1,780.00 ), durante las actividades religiosas, serenatas a las diferentes reinas, jaripeos taurinos y desfile de correos, durante los días 20, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de enero y 01 y 02 de febrero ambas fechas del presente año; b) facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Seis, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio del Año Dos Mil Diecisiete, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la realización del desfile de correos que se realizara el veinte de enero del presente año, por lo que para darle un mayor realce al evento, participaran grupos de jóvenes del municipio con bailes, batucadas y disfraces mitológicos, con el fin de brindar espacios recreativos a la población y fortalecer en los jóvenes nuestras costumbres y tradiciones, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento quince 00/100 dólares ( $ 115.00 ), al joven Franklin Bladimir Rodríguez Canizalez, por participación en el desfile de correos con un grupo integrado por quince jóvenes con disfraces mitológicos; b) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ), a la Srita. Wendy Xiomara Ortiz Argueta, por participación en el desfile de correos con un grupo de veinticinco jóvenes con baile y batucada; b) financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Seis, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio de Dos Mil Diecisiete, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista del desarrollo de las actividades culturales, evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, desfile de correos, y desfile de carrozas, este Concejo Municipal, considera oportuno designar un coordinador de las actividades, con el fin de garantizar que el desarrollo de los eventos se organicen de manera ordenada y a satisfacción de este Concejo Municipal, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: a) Contratar al Sr. Gonzalo Adalberto Cortez Gáleas, por la cantidad de trescientos treinta y cinco 00/100 dólares ( $ 335.00 ), como coordinador de las actividades culturales, evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, desfile de correos, y desfile de carrozas; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Seis, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio del Año Dos Mil Diecisiete, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la realización del desfile de correos que se realizara el veinte de enero del presente año, por lo que para darle un mayor realce al evento, se ha solicitado a diferentes Instituciones Educativas nos acompañen con sus bandas de paz y cachiporras, para brindar espacios recreativos a la población, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar lo que corresponda a pago de transporte para las bandas de paz de acuerdo al siguiente detalle: cancelar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ), al Sr. Franklin Benjamín Mendoza Gómez; cancelar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ), al Sr. Carlos Enrique Hernández Cuadra; y cancelar la cantidad de ciento sesenta y dos 00/100 dólares ( $ 162.00 ), al Sr. Tomas Ricardo Sánchez; en concepto de pago por transporte de las bandas de paz del Centro Escolar Unión Panamericana, del Centro Escolar Ing. Víctor Batarse y del Colegio Eliseo San Miguel, respectivamente; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Seis, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio del Año Dos Mil Diecisiete, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y al evento de elección, coronación y desfile de carrozas de las diferentes reinas de barrios, colonias e instituciones, el Concejo Municipal considera importante suministrar pago de alquiler de vestidos, como estímulo al esfuerzo y dedicación de las participantes; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar al Sr. Edgar Rigoberto Zelaya, la cantidad de ciento ochenta 00/100 dólares ( $ 180.00 ), en concepto de pago por alquiler de ocho vestidos, que utilizaran las reinas de la Juventud, La Alcaldía Municipal, Fuerzas Vivas del Municipio y fiestas patronales, durante el evento de elección, coronación y desfile de carrozas; b) Financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de setenta y seis 00/100 dólares para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Autorizar la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares, para pago a la Sra. Ana Lilian Osorio Villalta, por suministro de tres ataúdes, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Cinco, Acta Uno de fecha seis de enero de dos mil diecisiete; 3.- Ratificar la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares, para pago a la Sra. Josselyn Karina Quintanilla Guerrero, por desempañarse como Auxiliar en barrido de calles del área urbana del 16 al 29 de diciembre de dos mil diecisiete; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Seis, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio del Año Dos Mil Diecisiete, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la celebración de la tarde infantil de los diferentes barrios, con el fin de brindar a los niños/as espacios de recreación y esparcimiento para fomentar la convivencia y armonía; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento quince 00/100 dólares ( $ 115.00 ), a la Sra. Ana Julia Cedillos de Chávez, por prestación de servicios de un payaso, durante la celebración de la tarde infantil en los Barrios Candelaria, San Pedro, Independencia y Calvario; b) Financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Seis, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio del Año Dos Mil Diecisiete, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la realización de las actividades religiosas y serenatas a las diferentes reinas, es importante contar una servicio de banda musical para dar un mayor realce a los eventos y fortalecer nuestra cultura, tradiciones y costumbres; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Contratar los servicios musicales de la Banda Candelaria por la cantidad de un mil setecientos ochenta 00/100 ( $ 1,780.00 ), hacer efectivo el pago al Sr. Manuel Enrique Andrade Caballero, al finalizar los eventos; b) Financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Seis, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio del Año Dos Mil Diecisiete, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista del evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, es necesario rentar sillas, mesas y manteles, para que los asistentes puedan disfrutar con comodidad el evento; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: a) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de trescientos setenta 00/100 dólares ( $ 370.00 ) por alquiler de un mil ochocientas sillas y la cantidad de ciento veinte 00/100 dólares ( $ 120.00 ) por alquiler de sesenta mesas y sesenta manteles; b) Financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Seis, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio del Año Dos Mil Diecisiete, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la realización de los jaripeos, es necesario contratar un sonido durante las corridas de toros; por lo que este Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la Sra. Norma Alicia Amaya Chávez, y de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: a) Contratar un sonido para los días 29, 30 y 31 de enero, 01 y 02 de febrero del presente año, durante los jaripeos taurinos y el día 03 de febrero del presente año, durante la toreada que realizaran los jóvenes del municipio; b) facultar al Tesorero Municipal cancelar a la Sra. Norma Alicia Amaya Chávez, la cantidad de un mil ciento doce 00/100 dólares ( $ 1,112.00 ) Financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por La Parroquia Nuestra Señora de Candelaria de esta Ciudad, en la cual exponen que las bancas que utiliza la feligresía se encuentran en estado avanzado de deterioro, por lo que solicitan se les provea de bancas nuevas; por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de brindar apoyo para que la Parroquia desarrolle su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa, y de conformidad al Art. 4 numerales 4, 25, 30 y 31 numerales 5 y 7 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar y priorizar la Adquisición de Treinta y Cuatro Bancas para La Parroquia Católica Nuestra Nuestra Señora de Candelaria de la Ciudad de Moncagua; b) Invitar a presentar oferta a los invitados siguientes: Sr. Santos Manuel García González, Sr. José Ricardo Flores y Sr. Daniel Samuel Sánchez; c) Financiar con Fondos Propios Municipales; d) COMUNIQUESE a la UACI para que inicie el proceso de invitación.- **CUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 47 y 48 numeral 7 del Código Municipal, y en vista que es facultad de la municipalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; autoriza al Sr. Julio Cesar Martínez para el presente año dos mil dieciocho para que realice el trabajo de lavado y limpieza del turicentro El Capulín, por un monto máximo de ciento treinta y cinco 00/100 dólares ( $ 135.00 ), por cada lavada y limpieza que realice en el turicentro, pudiendo exceder este pago si se realizan trabajos adicionales a la limpieza y lavado de la piscina como extracción de tierra y otros; consecuentemente facultar al Tesorero Municipal realizar los respectivos pagos de Fondos Propios Municipales.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** En vista que para el buen funcionamiento de la Pipa Municipal, ha sido necesario adquirir dos llantas por encontrarse en mal estado, para desarrollar de manera eficiente las actividades asignadas y salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad, por lo que este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Ratificar la adquisición de dos llantas para la Pipa Municipal; b) Consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista ha sido necesario la adquisición de una batería, para el camión recolector de desechos sólidos placas N. 4311, para realizar de manera eficiente las actividades asignadas y salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) ratificar la adquisición de dos baterías, para camión recolector de desechos sólidos placas N. 4311, por un monto de trescientos veintiséis 00/100 dólares ( $ 326.00 ); b) Consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** En el marco de las actividades de inauguración del proyecto Nivelación y Terracería de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, el Alcalde Municipal hace la propuesta de realizar un torneo de futbol en el cual participen los diferentes equipos del municipio, con el fin de promover el deporte para que nuestros jóvenes desarrollen esta disciplina y brindar espacios de recreación para prevenir la violencia en el municipio, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la realización de un torneo de futbol en la cancha C. D. San José de Cantón La Fragua; entregar los premios a los equipos ganadores de la manera siguiente: la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ), para el primer lugar; la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), para el segundo lugar; la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ) para el tercer lugar y la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ) para el cuarto lugar; b) Autorizar la cantidad de sesenta 00/100 dólares ( $ 60.00 ) para pago de árbitros; c) facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2018; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el equipo la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón ¨ADESCOPAP¨ de Cantón El Papalón, en la cual solicitan materiales para la construcción de una vivienda habitacional para una familia en extrema pobreza, por lo que Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; por lo que en considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un mil doscientos adobes por la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), veinticinco cuartones por la cantidad de ciento veinticinco ( $ 125.00 ) y hasta la cantidad de cien 00/100 ( $ 100.00 ) para pago de transporte, para reconstrucción de la vivienda del Sr. José Antonio Santos, ubicada en Cantón El Papalón; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** En vista del proceso de invitación para la ejecución del proyecto Perforación de Pozo en Colonia El Carmen, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución de mano de obra al Sr. Víctor Manuel Quintanilla Aguilar, por la cantidad tres mil ochocientos noventa 00/100 dólares ( $ 3,890.00); B) adjudicar la supervisión al Ing. Alonso Ulises Arias, por un monto de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO:** En vista que alguna parte del personal que labora en la municipalidad por la naturaleza de sus funciones, tiene que realizar sus labores durante días que están establecidos como vacaciones, días festivos y fines de semana, este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar a la unidad financiera institucional establecer el cálculo para el pago de jornadas extraordinarias a los empleados y trabajadores municipales que realicen sus labores normalmente en los periodos vacacionales, días festivos y fines de semana, siguiendo los procedimientos legales correspondientes; consecuentemente facultar al Tesorero Municipal a efecto de realizar los pagos según calculo efectuado; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo las ofertas presentadas para el Suministro de Tintas y Papelería en General para Oficinas y Unidades Administrativas, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Adjudicar el Suministro de Tintas y Papelería en General para Oficinas y Unidades Administrativas, a la empresa Compu Office, representada por el Lic. Carlos Elvis Andrade; b) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que inicie los procedimientos legales para el correspondiente suministro; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES:** En el marco de la aprobación del proyecto Mantenimiento de Alumbrado Público, Municipio de Moncagua, es necesario la adquisición de materiales eléctricos, para brindar el respectivo mantenimiento, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Invitar para el suministro de materiales eléctricos a las empresas siguientes: Surtielectric Energía S. A. de C. V., Portillo Materiales Eléctricos S. A. de C. V., y Freund S. A. de C. V.; b) Financiar con Fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE a la UACI para que inicie el proceso de invitación.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de solicitud presentada por miembros de la Caserío Los Herrera de Cantón El Cerro, sobre la necesidad de construir un muro de retención, ya que en periodos de invierno las calle se ve afectada imposibilitando el tránsito, por lo que este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Retención en Caserío Los Herreras de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva, consecuentemente elaborar el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO:** En el marco de la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la Educación Media y Superior en el Municipio de Moncagua, durante el presente año, luego de ser evaluadas todas las solicitudes presentadas y haber sido seleccionadas previo estudio Socio Económico, este Concejo Municipal considera oportuno realizar una asamblea con todos los estudiantes beneficiados y representantes ( en el caso de menores de edad ), el día veintitrés de enero del presente año; con el fin de socializar con los alumnos sobre el Reglamento para el Otorgamiento de Becas de la Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la realización de una asamblea de becados, consecuentemente autorizar al tesorero municipal cancelar la cantidad de ciento veinte 00/100 dólares ( $ 120.00 ), para pago por alquiler de sillas, y la cantidad que corresponda para la adquisición de agua; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS:** En vista del proceso de invitación para la adjudicación de ejecución, supervisión y suministro y transporte para la realización del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: a) Adjudicar la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, a la empresa Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V. por un monto de cuarenta y seis mil novecientos treinta y seis 80/100 dólares ( $ 46,936.80 ); b) Adjudicar la supervisión a la empresa Terracería y Transportes Grande S. A. de C. V., por un monto de dos mil cien 00/100 dólares ( $ 2,100.00 ); c) adjudicar el suministro y transporte de 780 metros cúbicos de balasto a Transportes Jakelin, por la cantidad de cuatro mil quinientos cuatro 50/100 dólares ( $ 4,504.50 ); d) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; e) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; f) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE:** En vista que esta municipalidad es la encargada de la Administración, operación y mantenimiento de los servicios de recolección y disposición final de desechos sólidos, parques y zonas verdes, mantenimiento y limpieza de calles urbanas y rurales, Alumbrado Público, Adoquinados, cementerios municipales, servicios turísticos, Estadio Municipal, atenciones oficiales, reuniones comunitarias y de la administración, capacitaciones al personal, al Concejo Municipal y las comunidades organizadas; y para asegurar la gestión oportuna de dichos servicios este Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a efecto que adquiera insumos, herramientas, materiales, productos de consumo y materiales de limpieza, papelería, tintas, bienes muebles, entre otros, para la Administración, Operación y Mantenimiento de los servicios antes indicados, b) Facultar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes a las adquisiciones; c) COMUNIQUESE a los interesados.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO:** El encargado de la Unidad de Medio Ambiente presenta elPlan Operativo Anual, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA**: a) Dar por aprobado El Plan Operativo Anual, correspondiente al año 2018; B) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE:** En el marco de la ejecución del proyecto Colocación de Fuente, Reparaciones Varias y Pintura General del Parque Municipal de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) invitar a participar para su ejecución a las empresas siguientes: VERSOVA S. A. de C. V., COSALVA S. A. de C. V., y Gómez Asociados S. A. de C. V.; B) invitar a realizar la supervisión a la empresa R&L Inversiones, Consultoría y Construcción S. A. de C. V.; C) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; D) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA:** El encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua, el cual fue comentado y este Concejo Municipal, con fundamento en los Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de cincuenta y siete mil quinientos cuarenta 00/100 dólares ( $ 57, 540.00 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua; la cual fue comentadas por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua, por un monto de once mil novecientos setenta y cuatro 75/100 dólares ( $ 11, 974.75 ); b) Hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa ICEPROM S. A. de C. V., por un monto de trescientos cincuenta y nueve 24/100 dólares ( $ 359.24 ); c) Invitar a participar para la ejecución del proyecto a las empresas y profesionales siguientes: Grupo Prisma S. A. de C. V., ACAD S. A. de C. V., e Ing. Raúl Ernesto Hernández; d) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; f) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; e) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; la cual fue comentadas por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la Carpeta técnica del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; por un monto de cuarenta y siete mil novecientos noventa y uno 50/100 dólares ( $ 47,991.50 ); b) Hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa INCORY S. A. de C. V., por un monto de un mil cuatrocientos treinta y nueve 75/100 dólares ( $ 1,439.75 ); d) Invitar a participar para la ejecución del proyecto a las empresas y profesionales siguientes: COSALVA S. A. de C. V., PROARCA S. A. de C. V., y EDIME S. A. de C. V.; e) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; f) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; g) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES:** En vista del proceso de invitación para la adjudicación de la ejecución y supervisión de los proyectos Mantenimiento de Calles de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua y Mantenimiento de Calles de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: a) Adjudicar la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, a la empresa R&L S. A. de C. V. por un monto de cuarenta y siete mil ocho 18/100 dólares ( $ 47,008.18 ); y adjudicar la supervisión a la empresa C. H. F. S. A. de C. V., por un monto de dos mil 00/100 dólares ( $ 2,000.00 ); b) Adjudicar la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, a la empresa G. C. S. A. de C. V. por un monto de veintiún mil ciento setenta y siete 80/100 dólares ( $ 21,177.80 ); y adjudicar la supervisión a la empresa DICECO S. A. de C. V., por un monto de un mil 00/100 dólares ( $ 1,000.00 ); c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; d) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; e) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón El Papalón, en la cual manifiestan que el piso del salón de usos múltiples de dicho centro educativo se encuentra en mal estado lo que dificulta desarrollar los eventos en las condiciones adecuadas, por lo que solicitan la reparación del piso, con el fin proporcionar espacios para el fortalecimiento de la formación de los jóvenes en el municipio; por lo que este Concejo Municipal consiente que el apoyo a la educación es fundamental para alcanzar el desarrollo económico y social de los municipios y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 y Art. 30 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Piso de Centro Escolar de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de elaborar el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO:** En el Marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua y considerando la necesidad de brindar un mantenimiento rutinario durante el todo el año a algunos tramos de las calles del municipio donde sea necesario, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la UACI a efecto que invite a ofertar para suministro y transporte de 3,250 metros cúbicos de balasto al Sr. Héctor Alfredo Bonilla, Terracería y Transportes Grande S. A. de C. V., y Transportes Jakelin; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que es necesaria la adquisición de productos de limpieza y de consumo institucional durante el presente año; para mantenimiento y funcionamiento de esta Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar a la encargada del Fondo Circulante el financiamiento de la adquisición de productos de limpieza y de consumo institucional; b) COMUNIQUESE a la interesada.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE:** En el marco del proceso para realizar la supervisión de los proyectos siguientes: Mantenimiento de Calles de Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua; y Mantenimiento de Calles de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, Acuerda: a) Invitar a participar para la supervisión del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua; a la empresa AGUIRO S. A. de C. V.; b) ) Invitar a participar para la supervisión del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; a la empresa Inversiones Quintanilla Robles S. A. de C. V.; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Fortalecimiento a la Educación Media y Superior en el Municipio de Moncagua, durante el año dos mil dieciocho; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de ciento setenta y un mil doscientos ochenta 00/100 dólares ( $ 171,280.00 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Autorizar al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos y al señor Tesorero Municipal Herson Alexis Perdomo Ulloa, para que en forma individual o en conjunto puedan retirar los fondos correspondientes a la asignación mensual a favor de este municipio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), correspondientes al 75% que esta municipalidad recibe para inversiones públicas denominado Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y el 25% para los gastos de funcionamiento, durante los meses enero, febrero, marzo y abril de dos mil dieciocho. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SETENTA.-** Para los efectos de la ejecución y control del presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por dúo-décimas partes, indistintamente de su monto, entre otros, sueldos de empleados, jornales de trabajadores contratados a base de remuneración diaria o por hora, alquileres de bienes, pensiones y jubilaciones, contribuciones legales a instituciones. Inclúyase además en esta categoría los pagos efectuados por los servicios públicos o privados de carácter permanente que se prestan a la municipalidad (Pago de Energía eléctrica, telecomunicaciones, dietas, y otros similares ); COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO:** El Concejo Municipal presenta la iniciativa de desarrollar Cabildos Abiertos de Rendiciones de Cuentas que se denominara gira de información municipal y consulta municipal, en cada uno de los caseríos y cantones del municipio, asimismo dar apoyo para la organización y reestructuración de ADESCOS con la participación de las diferentes organizaciones identificadas; a fin de promover la participación ciudadana e informar públicamente sobre la gestión municipal, compromisos del presente año, asuntos que los vecinos quisieren solicitar y otros de conveniencia para una gestión participativa y transparente de la administración, por lo que este Concejo Municipal de conformidad a los Arts. 4 numeral 8 y 31 numeral 9, Art. 115 y 125-A del Código Municipal ACUERDA: A) desarrollar cabildos de información y consulta en el municipio para rendir informe sobre la gestión, quedando a criterio del Concejo Municipal fijar las fechas y comunidades a realizar los cabildos y/o consulta ciudadana; B) Organizar y reestructurar ADESCOS en las diferentes comunidades del municipio; D) comisionar a cada miembro del Concejo Municipal para que en coordinación con Participación Ciudadana convoquen a las diferentes organizaciones y público en general a participar de los cabildos, según programa a establecer en conjunto. E) autorizar al Sr. Tesorero Municipal a efecto que efectué las erogaciones que fuesen necesarias debiendo incluir entre otros, gastos de transporte, alquiler de mobiliario, refrigerio, adecuación de locales, combustibles, ornamentación, decoración y otros análogos; F) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en el marco de las cuentas aperturadas y por aperturar en las diferentes agencias financieras; ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal hasta por la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ) para adquisición de chequeras y pago por comisiones bancarias; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SETENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en vista que durante las vacaciones de fin de año laboro el personal del Cuerpo de Agentes Municipales, por lo que en el marco del Acuerdo Numero Cincuenta y Dos, Acta Número Uno de Fecha Seis de Enero de Dos Mil Diecisiete; este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la cantidad de ochocientos setenta y dos 73/100 dólares ( $ 872.73 ), en concepto de pago para el personal del Cuerpo de Agentes Municipales, por laborar del 22 al 31 de diciembre del año dos mil diecisiete; según cálculo realizado por la Unidad Financiera Institucional; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SETENTA Y CUATRO:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Seis, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio del Año Dos mil Diecisiete, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la realización del desfile de correos, serenatas a la Virgen de Candelaria, celebración de la tarde infantil de los diferentes barrios, colinas e instituciones y el desfile de carrozas, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de lo que se detalla a continuación: I.- Sesenta bolsas de dulces piñateras, para la celebración de la tarde infantil de los diferentes barrios y colonias y para las reinas durante el recorrido del desfile de correos y desfile de carrozas; II.- Veinticinco pliegos de papel crespón y diez bolsas de chiras, para el colorido durante las actividades que se realizaran; b) Erogar la cantidad que corresponda a la adquisición de refrigerios, para las serenatas a la Virgen de Candelaria de los diferentes barrios, colonias e instituciones, suministrados por la Sra. Margarita de la Paz Castro Ramírez; c) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SESENTA Y CINCO:** En el marco de la aprobación del proyecto Jornadas Medicas en Dispensarios de Salud de Cantones La Estancia, La Fragua y El Papalón, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) Invitar para suministro de medicamentos a Grupo Risal, Farmacia California y Distribuidora Camila; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Ratificar al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos, al señor Tesorero Municipal Herson Alexis Perdomo Ulloa y al Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Concejal Propietario, como refrendarios de cheques, para el periodo del primero de enero de 2018 al 30 de abril de 2018, siendo indispensable para la emisión de cheques la firma del Tesorero Municipal; b) CERTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal considerando: I.- Que el Art. 81 del C. M. establece ¨El proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nueve ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto¨. Por lo que este Concejo Municipal en base a lo expuesto, ACUERDA: A) autorizar el Contador Municipal a realizar modificaciones al presupuesto con respecto a reprogramaciones de aumentos y disminuciones entre cifras presupuestarias que sean necesarias de acuerdo al funcionamiento y ejecución presupuestaria sin exceder del monto estimado de ingresos asignado al ejercicio fiscal, salvo que al mes de junio se establezca superávit del presupuesto; II.- Que el Art. 77 párrafo 2° establece: ¨El presupuesto de egresos podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios del cualquier naturaleza ó que se establezca el superávit real¨, por lo que este Concejo Municipal autoriza al Presupuestario a realizar aumento al presupuesto en el momento que se cumpla lo antes descrito; B) COMUNIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal